Pereira, 28 de agosto de 2019

Señor
JOSE SADY SUAVITA ROJAS
NIT 19.303.649-1
Carrera 68 A No. 39 F – 85 Sur.
Teléfonos PBX 3713988 – 3218916751
metalicassp@hotmail.es
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación Comunicado de Aceptación No. 17-2019-DROC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el numeral 4.2 de la Información Complementaria y en el cronograma de la Invitación Pública No. IP-18-DROC-2019, se informa que concluida la verificación de cumplimiento del objeto contractual, la evaluación económica y la verificación de los requisitos habilitantes, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted para la adquisición estanterías metálicas con destino a las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ya que del acta de verificación del objeto contractual y evaluación económica de la oferta, así como del acta de verificación de los requisitos habilitantes no se recibió observaciones al respecto.

Es de anotar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el presente comunicado de aceptación junto con la oferta presentada por usted constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, por lo que se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición estanterías metálicas con destino a las sedes de la Regional Occidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	Q.	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Estanterías metálicas con las siguientes especificaciones:	Unidad	65	$180.672	$11.743.680
1.1	Medidas de 2,00 mts de alto x 90 cms de ancho x 40 cms de fondo.				
1.2	Siete entrepaños calibre 20.				
1.3	Parales calibre 16.				
1.4	Tapones o zapatos anti-rallones para cada paral.				
1.5	Kit de ajuste para cada entrepaño (tornillos, arandelas y tuercas).				
1.6	Cuatro ángulos transversales pequeños para cada estantería, con instalación en la parte trasera, por lo que los parales deben venir con las perforaciones.				
Las estructuras metálicas deberán entregarse en los sitios indicados, lo cual no generará gastos a cargo del Instituto.					
El horario para la entrega de los elementos es de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. De lunes a viernes.					
SUBTOTAL					$11.743.680
IVA (19%)					$2.231.299
TOTAL CONTRATADO					**$13.974.979**

2. VALOR COMUNICADO ACEPTACIÓN

El valor de esta contratación asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTE Y NUEVE PESOS ($13.974.979) IVA incluido, que

corresponden a la oferta presentada por el contratista, monto amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 183919 del 19 de julio de 2019, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal dentro del presupuesto de funcionamiento, en la posición catálogo de gasto A-02-01-01-003-10.

3. SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Los elementos del objeto contractual se entregaran en las siguientes direcciones:

ÍTEM	SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN	CONTACTO	TELÉFONO	CANTIDAD
1	Regional Occidente	Pereira	Av. Las Américas No. 98-25.	Jorge Eduardo Cardona Osorio	3136200 - 2641	20
2	Seccional Caldas	Manizales	Cra 27 Nro.48-85	William Escobar	8860006 - 3611	30
3	Seccional Quindío	Armenia	Calle 18 Norte No. 14-42	Javier Vélez Orejuela	3136200 – 3652	15

4. TIPO DE CONTRATO CELEBRADO

El tipo de contrato a celebrar será de compraventa.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Tiempo determinado para la entrega del objeto contractual será de treinta (30) días calendarios, el cual estará comprendido a partir del día hábil siguiente de cumplimiento de los siguientes requerimientos.

- Registro presupuestal del valor del comunicado de aceptación.

- Aprobación y publicación de la garantía única por parte del instituto, lo cual se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co, con lo que el contratista quedará notificado.

NOTA: El contratista no podrá en ningún momento iniciar la ejecución OBJETO CONTRACTUAL sin el cumplimiento de los requisitos legales de REGISTRO PRESUPUESTAL y APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO en el SECOP II, lo que quedará bajo su responsabilidad si el Instituto no pueda efectuar el pago por el incumplimiento de lo indicado. Así mismo, ningún documento que expida para la entrega del objeto contractual y posterior facturación podrá tener fecha anterior a los documentos referidos en este numeral.

6. TÉRMINO DE DURACIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN

Tiempo determinado para los requerimientos post contractual, el cual será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más. Con base en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato que derive del proceso de selección NO será objeto de liquidación por corresponder a un contrato de compraventa.

7. MECANISMOS DE COBERTURA COMO GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES

Con base en lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el futuro proceso de selección se deberá solicitar el cubrimiento de los siguientes riesgos mediante garantía legalmente establecida.

RIESGO A AMPARAR	MONTO O (%)	VIGENCIA	OBSERVACIONES
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Desde el inicio del término de ejecución y hasta el recibido a satisfacción del objeto contractual.	Cubrirá al Instituto por los perjuicios derivados de lo indicado en los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad y correcto funcionamiento del bien.	20% del valor del contrato.	A partir del recibido a satisfacción por parte del Instituto y 12 meses más.	Cubrirá la calidad y el correcto funcionamiento del bien contratado.

NOTA 1: La garantía puede corresponder a; contrato de seguro mediante póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. El Contratista deberá cumplir estrictamente los procedimientos establecidos en las

Subsección 2, 3 o 4 de la Sección 3 (GARANTÍAS) del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dependiendo de la garantía otorgada.

NOTA 2: La garantía se debe expedir teniendo en cuenta la siguiente información y remitir el original firmado por la entidad que la otorga y el contratista a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, ubicada en el segundo piso de la sede Regional en la Avenida las Américas No. 98-25 en Pereira por tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicado el comunicado en el SECOP II, para la respectiva aprobación y publicación, lo cual será de responsabilidad directa del futuro contratista. Mediante la publicación en el SECOP II de la aprobación de la garantía, el Contratista quedará debidamente notificado.

ASEGURADO / BENEFICIARIO : Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente.
NIT : 800.150.861 - 1
DIRECCIÓN : Av. Las Américas No. 98 – 25 Pereira.
TELÉFONO : 3136200
FIRMA : Firmada por la entidad que la expide y el contratista.

SI NO SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, NO SE ACEPTARÁ LA GARANTÍA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

8. SUPERVISOR DESIGNADO

El Instituto ejercerá las labores de supervisión del contrato a través del funcionario Homero Vanegas Mejía – Asistente del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, quien podrá evaluar con objetividad el cumplimiento de lo requerido en el objeto contractual, el plazo de ejecución y los demás aspectos derivados de la responsabilidad que le asiste a las partes contratantes, ajustado a lo indicado en los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y al procedimiento establecido por el Instituto. Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá comunicarse con dicho funcionario para programar la entrega de los bienes, determinando fecha y horario. El teléfono y correo electrónico institucional de contacto es el 3136200 ext. 2605 – homero.vanegas@medicinalegal.gov.co .

Por ausencia temporal producto de vacaciones o licencias remuneradas del funcionario asignado a la supervisión, dicha función la asumirá el funcionario Gustavo Zuluaga Arango – Técnico del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Occidente, quien por su conocimiento del objeto contractual podrá cumplir las mismas funciones que el principal. El teléfono y correo electrónico institucional de contacto es el 3136200 ext. 2621 ó 2605 – gustavo.zuluaga@medicinalegal.gov.co .

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES

9.1 Del Contratista

- Tramitar y presentar con oportunidad la garantía requerida para aprobación y publicación en el SECOP II por parte del Instituto
- Entregar los elementos del objeto contractual en los sitios referidos, cumpliendo estrictamente con las características técnicas mínimas exigidas por el Instituto y ofertadas por el contratista, así como los demás aspectos relacionados en el comunicado de aceptación.
- Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, lo que deberá atender dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, o antes de ser necesario.
- De no poderse solucionar los aspectos que motivaron el llamado sobre la garantía, se hará el cambio del bien referido dentro de los cinco (5) días calendario siguientes sin costo alguno para el instituto.
- En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga ante el Instituto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.
- Presentar la factura o documento equivalente, certificación de aportes de ley y demás documentos que legalmente se requieran a la entrega a satisfacción del objeto contractual, para el respectivo trámite de pago.
- Todas aquellas que a pesar de no estar específicamente escritas en este documento, se consideran obligaciones del **CONTRATISTA** para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.

9.2 Del Instituto

- Por medio del funcionario asignado a la supervisión del comunicado de aceptación, se coordine la adecuada ejecución de los términos establecidos, el seguimiento al desarrollo del objeto, el cumplimiento de toda la documentación para el pago y demás aspectos propios de las responsabilidades de los contratantes.

- Cancelar el valor del presente comunicado de aceptación, previa presentación de parte del contratista de la factura o documento equivalente, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales y recibido a satisfacción del funcionario asignado a la supervisión.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
- Reconocer al contratista, en caso de incumplimiento injustificado de sus obligaciones, intereses moratorios a la tasa equivalente al interés legal civil.
- Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras en él formuladas.

10. CRONOGRAMA Y FORMA DE PAGO

El Instituto cancelará al contratista el valor del objeto contractual a través de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en un único pago dentro de los treinta (30) días siguientes del mes en que se reciba a satisfacción el objeto contractual, previa presentación de la factura, pago de los aportes de Ley 100 y parafiscales, informe de recibo a satisfacción por parte del funcionario asignado a la supervisión y cumplimiento de los demás requisitos que legalmente se requieran.

El pago a que se obliga el Instituto en virtud del contrato a celebrar, se sujetará a la disponibilidad de recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Instituto, sobre el cual se aplicarán los siguientes descuentos, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras deducciones que legalmente sean obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:

ÍTEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	19%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente bienes.	2,5% o 3,5%	Retefuente bienes, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	0,39%	Clasificación 116 – Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo.

NOTA: En el presente acto administrativo y en especial para el cumplimiento del objeto contractual, el Instituto no dará anticipos al contratista.

JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Occidente

	Nombre y cargo	Firma	Fecha
Proyectó.	León Adel Haouchar Ramírez – Coordinador GRAF -DROC		2019-08-26
Revisó.	Lucero Tamayo Carvajal – Profesional Universitario Oficina Jurídica Regional Occidente.		2019-08-27
Aprobó.	Juan Carlos Medina Osorio – Director Regional Occidente.		2019-08-28
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			